



Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA EL CONCURSO PARA LA
ENAJENACION DE LA PARCELA N-10 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 12
DE LA FINCA VILLAFRIA EN EL PUERTO EXTERIOR, PROPIEDAD DE LA
AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA



Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

El presente documento ha sido aprobado por el Consejo
de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en
sesión de fecha 30 de junio de 2025

Huelva, 1 de julio de 2025

El Secretario General



Fdo. Fco. Javier Capitán Márquez

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA EL CONCURSO PARA LA
ENAJENACION DE LA PARCELA N-10 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 12
DE LA FINCA VILLAFRIA EN EL PUERTO EXTERIOR, PROPIEDAD DE LA
AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA**

ÍNDICE

PRIMERA.- Objeto del Concurso.....	3
SEGUNDA.- Situación de la Finca.	3
TERCERA.- Normativa Aplicable.	5
CUARTA.- Características de la Oferta.....	6
QUINTA.- Determinación de los usos.....	7
SEXTA.- Condiciones para licitar.	7
SÉPTIMA.- Tipos de propuestas.	8
OCTAVA.- Plazo de presentación.....	8
NOVENA.- Presentación de Propositiones.....	8
DECIMA.- Fianza.....	13
DECIMOPRIMERA.- Adjudicación.....	14
DECIMOSEGUNDA.- Criterios de Valoración de las propuestas.....	15
DECIMOTERCERA.- Perfeccionamiento y Formalización del contrato de Compraventa.....	18
DECIMOCUARTA.- Pago del Precio de la oferta.	18
DECIMOQUINTA.- Elevación a Público.	18
DECIMOSEXTA.- Anulación de Adjudicación.	19
DECIMOSÉPTIMA.- Gastos.....	19
DECIMOCTAVA.- Pacto de Retroventa.....	20
DECIMONOVENA.- Cláusula de Garantía.	20
VIGESIMA.- Régimen de impugnación de acuerdos y normas supletorias.....	21
VIGESIMOPRIMERA.- Disposición Final.	21
ANEXO N° I.- Plano.....	22
ANEXO N° II.- INFORME URBANISTICO	24
ANEXO N° III.- Modelo de declaración responsable para la acreditación de la documentación requerida en el sobre n° 1.....	27
ANEXO N° IV.- Modelo de aval bancario para la garantía provisional.....	30
ANEXO V.- Modelo de certificado de seguro de caución	31
ANEXO N° VI.- Modelo de proposición económica.....	32

El presente documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en sesión de fecha 30 de junio de 2021

Huelva, 1 de julio de 2021



El Secretario General

Fdo. Fco. Javier Capitán Márquez



Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA EL CONCURSO PARA LA ENAJENACION DE LA PARCELA N-10 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 12 DE LA FINCA VILLAFRIA EN EL PUERTO EXTERIOR, PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA.

CAPITULO I: PRELIMINAR

PRIMERA.- Objeto del Concurso.

El objeto del concurso es la adjudicación y posterior venta de la parcela N-10, que más adelante se describe, perteneciente a Unidad de Ejecución 12 (en adelante UE 12) de la finca de Villafria en el Puerto Exterior, propiedad de la Autoridad Portuaria de Huelva.

SEGUNDA.- Situación de la Finca.

La Autoridad Portuaria de Huelva adquirió, como consecuencia de diversos títulos de compraventa, segregación y agrupación, el siguiente bien patrimonial:

URBANA.- Parcela de terreno en el sitio Torre Arenillas o Villafria, en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), con una superficie de ciento noventa y ocho mil setecientos noventa y nueve metros cuadrados. Linda, al Norte, con el vértice constituido por la confluencia de las alineaciones de la carretera N-442, de Huelva a Mazagón y la vía de servicio del Puerto contigua al antiguo Cargadero de Minerales; al Sur por la carretera de acceso al muelle Ingeniero Juan Gonzalo desde la carretera N-442; al Este, en un tramo curvo, con terrenos contiguos a la citada carretera N-442; y, al Oeste, con los terrenos de la Zona de Servicio del Puerto en los que se encuentra la vía interior de servicio, antes nombrada, contigua al antiguo Cargadero de Minerales.

Para definir las parcelas de la actuación prevista en el planeamiento, y con ello la conformación de las parcelas resultantes, se redactó el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Manzana 12 del Área de Desarrollo Industrial del Puerto de Huelva, según denominación de las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana de Palos de la Frontera, que obtuvo su Aprobación Definitiva por Acuerdo de la Corporación en Pleno de su Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2001.

La escritura de segregación, agrupación y parcelación de las fincas –entre las cuales se encuentran la parcela objeto del concurso- fue otorgada con fecha 16 de mayo de 2001 ante el

Notario de Punta Umbría (Huelva), del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Carlos Toledo Romero, bajo nº de Protocolo 2.048.

En el año 2003 se suscribió nuevo Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera y la Autoridad Portuaria de Huelva, donde se recogía, entre otros aspectos, el incremento de la intensidad de edificabilidad de la Unidad de Ejecución Manzana 12, pasando a ser de 0,7 m²/m²; determinada en la Modificación de las Normas Subsidiarias que posteriormente se mencionan.

Dicho Convenio fue aprobado por la Corporación Municipal en Pleno del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, en su sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2003, siendo aprobada inicialmente en la misma sesión la Modificación Puntual Núm. 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Palos de la Frontera, cuyo objeto es establecer nuevas determinaciones, como son el aumento de edificabilidad pasando la intensidad prevista de 0,4 m²/m², a la modificada de 0,7 m²/m², y suprimir los porcentajes establecidos en la Norma para los usos industrial y terciario. La citada Modificación fue aprobada provisionalmente por el Pleno Municipal en su sesión extraordinaria de 31 de diciembre de 2003.

Con fecha 30 de enero de 2004, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU) resolvió aprobar definitivamente la Modificación nº 18 de las anteriormente citadas Normas Subsidiarias, habiéndose tramitado la aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, a tenor de lo acordado en la resolución de fecha 28 de octubre de 2004 emitida por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, en cumplimiento del acuerdo de la CPOTU, en virtud de la cual se considera suficientemente justificada la publicación y registro de la modificación nº 18 de las NNSS de Palos de la Frontera.

La Corporación Municipal en Pleno del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, en su sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2005, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle que recoge la Modificación de las Normas Subsidiarias. En la misma sesión aprobó también el convenio urbanístico de gestión complementarios a suscribir con la Autoridad Portuaria de Huelva tras la aprobación de la Modificación Puntual Núm. 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Palos de la Frontera.

En Pleno de fecha 27 de marzo de 2006, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Palos de la Frontera aprobó definitivamente el Estudio de Detalle y Parcelación de la Unidad de Ejecución 1, manzana 12 de las NN.SS. de Planeamiento de Palos de la Frontera,



conteniendo los parámetros urbanísticos de la Modificación Puntual núm. 18 de dichas Normas, anteriormente aprobadas, como se ha dicho, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Autoridad Portuaria de Huelva otorgó escritura de segregación, agrupación y parcelación de finca, autorizada por el Notario de Punta Umbría, D. Carlos Toledo Romero, el 16 de mayo de 2001, de la que resultaron varias parcelas, al sitio Torre Arenillas o Villafría, entre las que se encuentra la que es objeto del concurso que se regula por el presente Pliego, todas ellas incluidas en la citada Unidad de Ejecución 1, manzana 12, de las NN.SS. de Planeamiento de Palos de la Frontera, inscritas en el Registro de la Propiedad de Moguer al tomo 867, libro 100, folio 218 y siguientes, si bien, debido a la modificación de las Normas Subsidiarias del citado municipio que motivó la tramitación del Estudio de Detalle y nueva parcelación, definitivamente aprobados por la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Palos de Frontera como más arriba se dice, con fecha 27 de marzo de 2006, la anterior parcelación devino ineficaz, habiéndose procedido a la inscripción registral de la nueva situación de las parcelas, a la que se ajusta la descripción de las que es objeto del presente concurso.

Los licitadores tendrán a su disposición una reseña con los parámetros urbanísticos recogidos en el Estudio de Detalle.

Asimismo, se pone a su disposición el informe de urbanístico de la parcela N-10 de la finca de Villafría elaborado por el Departamento de Dominio Público de la Autoridad Portuaria de Huelva.

Con todo ello se deja constancia de la depuración de la situación física, jurídica y registral de los terrenos objeto de enajenación, teniéndose por cumplimentado lo preceptuado en los artículos 136 y 138.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- Normativa Aplicable.

Al tratarse de un bien patrimonial de la Autoridad Portuaria de Huelva y dada su naturaleza de Entidad de Derecho Público, la enajenación de dicho bien inmueble está sometida a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, el Real decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y en lo no previsto en estas normas, por la legislación de

Contratos de las Administraciones Públicas, con la puntualización expresa efectuada en el art. 110.2. de la referida Ley acerca de su aplicación en las Autoridades Portuarias; la preparación y adjudicación de los negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales, así como la competencia para adoptar los correspondientes actos, se regirán, en primer término, por lo establecido en sus normas de creación o en sus estatutos.

CAPITULO II.- DE LA LICITACIÓN

CUARTA.- Características de la Oferta.

Definición del suelo objeto de la oferta:

El suelo afecto al concurso de adjudicación y venta comprende, de conformidad con lo prevenido en el artículo 138 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la parcela N-10 del cuadro de parcelas edificables finales de la UE 12, que figuran en el plano que se adjunta al presente documento, con una extensión superficial total de 5.038 m² de la finca anteriormente descrita, denominada “Villafría” según las siguientes especificaciones:

- La finca está incluida en la Unidad de Ejecución – Manzana 12 del Área de Desarrollo Industrial del Puerto de Huelva, de las Normas Subsidiarias del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, al sitio Torre Arenillas o Villafría.
- Superficie total del lote ofertado: 5.038 m².
- La altura máxima de plantas, el uso y la edificabilidad global de la finca serán los establecidas en las NN. SS. de Palos de Frontera y en el Estudio de Detalle, a los que se hace referencia al final de la cláusula segunda de este Pliego y que quedan de manifiesto en el informe urbanístico elaborado por parte del Departamento de Dominio Público de la Autoridad Portuaria de Huelva que contiene los parámetros urbanísticos, que se pone a disposición de los licitadores, como también se indica en la citada cláusula segunda.



Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

Enunciación de la propuesta de compra:

La propuesta de compra, que deberá contener las condiciones que serán objeto de valoración en el concurso, será formulada por cada licitador para la parcela N-10 de la UE 12 de la finca denominada Villafría.

Precio mínimo establecido:

Precio mínimo de salida: **ciento dos euros (102,00 €) por metro cuadrado** (excluido el IVA correspondiente).

QUINTA.- Determinación de los usos.

La finca de Villafría ha sido concebida por la Autoridad Portuaria de Huelva como una zona de actividad logística vinculada al tráfico marítimo, en coherencia con la ordenación de usos de la zona norte del Puerto Exterior que afecta a las parcelas colindantes de la Finca de Villafría. En este sentido, los terrenos objeto del concurso deberán ser destinados a usos compatibles con su ordenación, que estando relacionados con la actividad portuaria en los muelles próximos a las parcelas objeto de este concurso, vengán a sostener o incrementar los tráficos portuarios relacionados con actividades de almacenamiento, logística y de valor añadido y las complementarias relacionadas con su comercialización, cuya importación o exportación, en toda o en parte significativa, se realice por vía marítima a través del Puerto de Huelva.

SEXTA.- Condiciones para licitar.

Podrán presentar ofertas todas aquellas personas físicas o jurídicas de nacionalidad española o extranjera, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, solvencia económica y profesional suficiente, cumplan todas y cada una de las especificaciones del presente pliego y tengan plena capacidad para contratar y obligarse de acuerdo con la legislación civil y mercantil vigente y no incurran en alguna de las prohibiciones y causas de incompatibilidad previstas en Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento que la desarrolla.

SÉPTIMA.- Tipos de propuestas.

Las propuestas a presentar serán en cualquier caso de compra en firme, quedando las empresas licitadoras obligadas a mantener las condiciones que en ellas se expresen por un plazo de seis meses, a contar desde la fecha de la apertura de las proposiciones.

OCTAVA.- Plazo de presentación.

La convocatoria del procedimiento de enajenación, a tenor de lo preceptuado en el artículo 138.3 de la Ley 33/2003, de 4 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se publicará en el BOE y en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva, y se remitirá al Ayuntamiento de Palos de la Frontera para su exhibición en el tablón de anuncios, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar, además, otros medios de publicidad.

NOVENA.- Presentación de Propositiones.

La presentación de las proposiciones implica la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y del resto de los documentos que forman parte del concurso.

Se entiende por proposición el conjunto de documentos enumerados en la presente cláusula de este pliego.

Sin perjuicio de lo legalmente establecido, las propuestas se presentarán en la Oficina Principal de la Autoridad Portuaria de Huelva, sita en Avenida Real Sociedad Colombina Onubense nº 1, Código Postal 21001 (Huelva) en horas hábiles de trabajo, de lunes a viernes, en sobres cerrados, en el Registro General.

Las proposiciones constarán de 3 sobres numerados, cerrados y firmados, en los que constará el nombre del licitador, incluyendo en cada uno de ellos los siguientes documentos:

A. Sobre número 1.- Documentación General (cerrado y firmado).

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL

Título del Concurso:



Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

Datos del Licitador:

Fecha y Firma:

CONTENIDO:

a) Documentos comunes a todos los licitadores.

- Existencia legal y capacidad de obrar:

La existencia legal y la capacidad de obrar de las empresas se acreditarán mediante la escritura de su constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o del documento que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.

En el caso de propuestas presentadas por varios licitadores de forma conjunta, compromiso –que deberá formalizarse por todos ellos– en el que se indicará el porcentaje de participación de cada uno de ellos y los datos de contacto de la persona que actuará en representación de la misma durante la tramitación del concurso.

Composición accionarial o de participaciones del licitador en el momento de presentación de la propuesta con detalle del grupo de empresas del que se es parte integrante y de las empresas vinculadas.

- Documento que acredite la representación:

Poder notarial bastante, inscrito en el Registro Mercantil si se tratara de un poder general, el D.N.I. o el documento que lo sustituya reglamentariamente, para poder comparecer o firmar proposiciones en nombre de otros.

(Los documentos de los apartados anteriores podrán ser presentados en fotocopias legitimadas notarialmente o compulsados por la Autoridad Portuaria de Huelva).

- Declaraciones:

Forma de acreditación:

- Para licitar: Declaración responsable.
- Una vez el licitador esté propuesto como posible adjudicatario: Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.
 - Declaración expresa de conocer y aceptar el presente pliego.
 - Acatamiento expreso y compromiso de abono del importe ofertado.
 - Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social exigidas por la legislación vigente, de acuerdo con el Modelo de Declaración que se acompaña a este Pliego.
 - Declaración de un domicilio habilitado y correo electrónico para recibir toda clase de comunicaciones relacionadas con el presente concurso.

- Garantía provisional:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional conforme a lo establecido en el presente pliego.

b) En el caso de Empresas Extranjeras.

En el caso de tratarse de empresas extranjeras, presentarán los documentos equivalentes a los anteriores traducidos de forma oficial al castellano, además de los siguientes:

- Empresarios extranjeros de Estados Miembros de la Unión Europea:

- 1) Documentos que acrediten su capacidad de obrar, mediante la inscripción en los Registros, o presentación de las certificaciones, que se indican en el ANEXO I del R.D. 1098/2001.
- 2) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o



indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

- Empresarios de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

1) Documentos que acrediten su capacidad de obrar, mediante la inscripción en los Registros, o presentación de las certificaciones, que se indican en el epígrafe I del ANEXO I del Real Decreto 1098/2001.

2) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

- Restantes Empresarios extranjeros:

1) Documentos que acrediten su capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, con descripción del ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto social para el que ha sido creada.

2) Informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, informe de reciprocidad, en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración de dicho Estado, en forma sustancialmente análoga.

3) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

B. Sobre número 2. Documentación Técnica y Memoria

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE N° 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Título del Concurso:

Datos del Licitador:

Fecha y Firma:

- Proyecto básico de las instalaciones a establecer en la parcela objeto de la propuesta de compra, que comprenderá un presupuesto adecuadamente desglosado en el que aparezca la cuantía de la inversión a llevar a cabo, excluido el valor del suelo. En este sentido cabe señalar que las inversiones en infraestructuras principales y/o complementarias podrán realizarse por fases, en el bien entendido que, en todo caso, la actividad principal deberá estar en marcha en el plazo máximo de dos años contados a partir de la fecha en la que la compraventa pueda considerarse firme. En cualquier caso, el plazo máximo para el desarrollo del total de la inversión prevista será de tres años.
- Memoria explicativa de la actividad a desarrollar de forma que se dé respuesta a todos los aspectos que permitan valorar la propuesta por la Autoridad Portuaria de Huelva, los cuales aparecen debidamente descritos en la cláusula decimosegunda del Pliego, a excepción del precio que se habrá especificado en el Sobre nº 3.

C. Sobre número 3: Proposición Económica

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE N° 3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Título del Concurso:

Datos del Licitador:

Fecha y Firma:

- 1.) Propuesta económica formulada, debidamente firmada.



En ella se hará constar el Precio unitario por metro cuadrado, debiendo para su formulación cumplimentar el modelo que se adjunta al presente Pliego como anexo.

Se recuerda a este respecto que el precio básico y mínimo de salida de la compraventa es de **ciento dos euros (102,00 €) euros por metro cuadrado**, más el IVA. correspondiente, que serán abonados por la empresa compradora.

DECIMA.- Fianza

A tenor de lo preceptuado en el artículo 137.6 de la Ley 33/2003, la participación en procedimientos de adjudicación requerirá el ingreso de un **5 %** del precio de venta de salida en concepto de fianza, aplicable a la superficie total sobre la que se oferta, y teniendo en cuenta el precio de salida especificado en la cláusula cuarta del presente Pliego, supondrá una cantidad de **Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Tres Euros con Ochenta Céntimos de Euro (25.693,80 €)**.

Esta fianza se constituirá en metálico (mediante transferencia bancaria), aval bancario o seguro de caución, a disposición de su Presidencia. En el caso de que la garantía se constituya mediante aval bancario o seguro de caución, éste deberá ser otorgado por personas con facultades suficientes al efecto y deberá estar bastantado por los Servicios Jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público, en cuyo caso la Autoridad Portuaria podrá exigir en su formalización los requisitos que estime convenientes, debiendo expedirse los oportunos resguardos en favor del licitador.

Los números de cuenta bancaria para los licitadores que deseen depositar la garantía mediante transferencia bancaria son los que se detallan a continuación, debiendo hacer expresa referencia al nombre del licitador y al título del concurso:

Entidad	IBAN	SWIFT
CAJA RURAL DEL SUR	ES69 3187 0001 7110 8959 3626	BCOEESMM187
BBVA	ES02 0182 1633 8600 1686 9010	BBVAESMMXXX
SABADELL CAM	ES08 0081 1512 1200 0119 4023	BSABESBB

La garantía podrá ser otorgada por persona o Entidad distinta del licitador, entendiéndose en todo caso que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por él mismo y sin que pueda utilizarse el beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1.830 del Código Civil y concordantes.

Resuelta la adjudicación, se devolverán las fianzas correspondientes a aquellos licitadores que no hayan resultado adjudicatarios del concurso.

Al adjudicatario se le devolverá la fianza presentada para licitar, una vez formalizado el contrato de compraventa y otorgada la escritura pública a que se refiere la cláusula decimoquinta del presente Pliego.

DECIMOPRIMERA.- Adjudicación

Normas generales:

La adjudicación se hará apreciando de manera motivada cual sea la proposición que, atendiendo a lo que se establece en el presente Pliego y a las propuestas hechas por los licitadores, se considere más conveniente, pudiendo declararse desierto el Concurso, si la valoración técnica de las propuestas no alcanzase un mínimo de 60 puntos y, en todo caso, si la valoración global no alcanzase igualmente un mínimo de 60 puntos

Procedimiento:

En el día siguiente al de finalización del plazo establecido para la presentación de propuestas, ante la Mesa de Contratación, se procederá al examen de la documentación presentada por los licitadores en el sobre nº 1 (Documentación General), rechazándose aquellas que no hayan sido presentadas en regla. Acto seguido se abrirá, también ante la Mesa de Contratación el sobre nº 2, que contiene la Documentación Técnica para ser examinada por la Comisión Técnica constituida al efecto, que procederá a su valoración. En la valoración que efectúe no se considerarán las de aquellos licitadores cuya propuesta técnica no haya sido formulada ajustada a los usos previstos de las parcelas, según lo establecido en la cláusula quinta del presente pliego. La valoración final de la documentación será comunicada a la Mesa de Contratación.

En día y hora que oportunamente se comunicará a las empresas licitadoras, se procederá a la apertura en Acto Público del sobre nº 3 que contiene las proposiciones económicas de las propuestas admitidas a concurso, sin que en este acto recaiga adjudicación alguna, ni siquiera de carácter provisional.

Con carácter previo a la adjudicación, la Autoridad Portuaria podrá solicitar de los concursantes las aclaraciones, datos, documentos e informaciones que se estimen necesarios, pudiéndose incluso llevar a efecto una nueva valoración técnica en el caso de que la



documentación aportada pueda ser incorporada a la propuesta, sin que en ningún caso se pueda vulnerar el principio de igualdad en la concurrencia competitiva.

Posteriormente, se constituirá nuevamente la Mesa de Contratación para analizar y ponderar las ofertas admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Presente Pliego, elevando la oportuna propuesta de adjudicación con el acta y las proposiciones presentadas al Consejo de Administración que resolverá el concurso.

Las actuaciones derivadas de la suscripción del contrato de compraventa y el ulterior otorgamiento en escritura pública ante Notario serán delegada en la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Huelva.

La Autoridad Portuaria de Huelva, una vez resuelto el concurso, notificará la resolución al adjudicatario y a todos los que hubieran concurrido en el mismo.

El adjudicatario queda obligado a la presentación y formalización de toda la documentación que le sea requerida para la formalización de la venta de la parcela que se licita. El incumplimiento de esta obligación podrá originar la resolución de la adjudicación del concurso, que recaerá a favor del siguiente licitador que mayor puntuación global hubiese obtenido, con incautación de la fianza depositada.

La adjudicación del concurso no crea derecho alguno a favor del licitador, mientras no se le haya formalizado la compraventa en escritura pública con inscripción en el registro de la propiedad.

DECIMOSEGUNDA.- Criterios de Valoración de las propuestas

En este sentido, cabe significar que la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto formule la proposición más ventajosa. Para ello se tendrán en cuenta los criterios que seguidamente se indican y que se refieren a las directrices resultantes de las políticas públicas de cuya aplicación se trata. Los criterios cuantitativos a emplear son los siguientes:

- Valoración económica (V.E.): 40%.
- Valoración de la calidad técnica (V.T.): 60%.

Puntuación total: $V.E. \times 0,4 + V.T. \times 0,6$

Asignándose la puntuación conforme a los criterios siguientes, estableciéndose una puntuación máxima de 100 puntos para cada oferta:

A continuación, se detallan cada uno de dichos criterios:

Valoración económica

Cada licitador propondrá, según el modelo incluido en el anexo nº 1 del presente pliego, el importe mínimo ofertado que se puntuará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación = El cálculo de las puntuaciones económicas de las propuestas admitidas, se efectuará atendiendo al precio de compra por metro cuadrado de terreno que el licitador haga constar en su propuesta.

Posteriormente se asignarán 100 puntos a la mejor proposición económica otorgando al resto de las presentadas el porcentaje sobre dicha cantidad de cada una de ellas.

Valoración de la calidad técnica:

- a) Interés portuario. Se estimará en este capítulo el aumento del volumen de tráfico marítimo que se mueve por el Puerto de Huelva previsto por el licitador en un plazo determinado, concretado en su propuesta, teniendo en cuenta la contingencia de que éste sea o bien de nuevos productos o bien suponga un incremento de tráficos existentes. También se valorará la incidencia en la mejora sobre los servicios que se prestan actualmente en el Puerto de Huelva.
- b) Garantía de mantenimiento de la actividad indicado en el apartado a), por un periodo superior al mínimo exigido de 10 años. El licitador deberá indicar el plazo expresado en años durante los que se compromete a mantener el uso y actividad propuestos en relación con la cláusula decimonovena. Sobre este particular se tendrá en cuenta la perspectiva que en el tiempo ofrece la continuidad de la actividad a desarrollar por el licitador, a la vista de la tecnología aplicada en los procesos de almacenamiento y/o transformación de las mercancías manipuladas y de las inversiones previstas al efecto.
- c) Calidad del Proyecto. En este apartado se considerará el grado de detalle del proyecto presentado, valorándose la mejor ocupación del terreno por instalaciones fijas, así como la calidad de las edificaciones a llevar a cabo, uso racional del suelo, respeto medioambiental, así como su plan de calidad, en el que



queden reflejadas cuantas medidas a adoptar considere el licitador que deben ofrecer sus instalaciones en relación con la preservación del medio ambiente y su afección a instalaciones colindantes, cuidados e higiene de los productos a manipular, etc.

- d) Plan de inversiones a realizar, que atenderá tanto a su cuantía final prevista como al escalonamiento en el tiempo de la forma de llevarla a cabo.

El resumen final del presupuesto del proyecto básico deberá constar como mínimo de los siguientes epígrafes:

A) Presupuesto Ejecución Material (P.E.M.) incluirá la relación de unidades, cuadros de precios y mediciones	P.E.M.
B) Gastos generales y Beneficio Industrial	19% del P.E.M.
C) Control de Cantidad y calidad	5% del P.E.M.
D) Presupuesto de inversión	A + B + C
E) I.V.A.	21% D
F) Presupuesto de Ejecución por Contrata	D + E

- e) Número de empleos generados por las actividades a desarrollar que será valorado atendiendo a la calidad de los puestos de trabajo a crear, su carácter de fijo o provisional previstos, y la especialización profesional que ellos comporte.
- f) Complementariedad: En este apartado se valorarán los aspectos relativos a la compatibilidad, colaboración y sinergia del proyecto con las actividades existentes en el Puerto Exterior.

La puntuación técnica será el resultado de interpolar linealmente la valoración técnica total de cada oferta (suma ponderada de la valoración de todos los aspectos reseñados), otorgando 100 puntos a la máxima valoración.

ASPECTOS VALORADOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Interés portuario	35 Puntos
Garantía de mantenimiento de la actividad	15 Puntos
Calidad del proyecto	15 Puntos
Plan de inversiones	15 Puntos
Número de empleos generados	10 Puntos
Complementariedad	10 Puntos
Total máximo	100 Puntos

Puntuación Global

La Puntuación Global (P.G.), relativa a cada licitador será la siguiente:

$$PG = \frac{60}{100} P.T. + \frac{40}{100} P.E.$$

Siendo P.T. la “Puntuación Técnica” y P.E. la “Puntuación Económica”.

El licitador que haya obtenido la mayor puntuación global será, en principio, el potencial adjudicatario del concurso.

CAPITULO III.- DE LA CONTRATACION

DECIMOTERCERA.- Perfeccionamiento y Formalización del contrato de Compraventa.

Una vez adjudicado el concurso y notificada la resolución de adjudicación, el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 1 mes para la presentación y firma de todos los documentos necesarios para la formalización del contrato de compraventa, conforme a cuanto se contiene en el presente Pliego y en la Normativa Legal que es de aplicación a que se refiere la cláusula tercera, sin perjuicio de la tramitación para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

DECIMOCUARTA.- Pago del Precio de la oferta.

El precio se considerará cierto a tanto alzado.

En el momento de la firma de la escritura pública de compraventa el comprador abonará la totalidad del pago mediante cheque bancario conformado por Banco o Caja de Ahorros.

DECIMOQUINTA.- Elevación a Público.

Por imperativo legal -artículo 113 de la Ley 33/2003- los negocios jurídicos de enajenación de bienes inmuebles se formalizarán en escritura pública.



En este sentido, la Autoridad Portuaria de Huelva otorgará la escritura pública de compraventa, que se formalizará **antes de pasados tres meses desde la firma del contrato de compraventa**, indicándole al comprador el día y hora en la que debe comparecer.

CAPITULO IV.- CLAUSULAS FINALES

DECIMOSEXTA.- Anulación de Adjudicación.

Si el adjudicatario de compra en firme no compareciera en los plazos señalados en estas condiciones por causas a él imputables para efectuar el pago del precio ofertado o para la firma de la escritura, se le tendrá por desistido en su propuesta. Igualmente, perderá la cantidad entregada como garantía, reteniéndola la Autoridad Portuaria de Huelva en concepto de resarcimiento por daños e indemnización por perjuicios y quedando resuelta cualquier relación contractual entre las partes, pudiéndose resolver el concurso a favor de la siguiente oferta que hubiera obtenido en su conjunto la valoración más ventajosa.

DECIMOSÉPTIMA.- Gastos

Todos los gastos de notaría, impuestos, arbitrios, licencias, autorizaciones y tributos de cualquier clase o naturaleza del Estado, Comunidad Autónoma o Municipio y cualesquiera otros por conceptos análogos que se deriven de la compraventa devenida, y de la escritura pública serán abonados por la parte compradora.

Asimismo correrán por cuenta de esta misma parte los gastos derivados de los anuncios de la oferta de suelo, debiendo consiguientemente reintegrar a la Autoridad Portuaria de Huelva el importe de las cantidades previamente desembolsadas por ésta por dicho concepto.

Serán por cuenta del comprador todos los gastos que genere la formalización de la compraventa y, entre otros, los originados por la escritura pública de compraventa, inscripción registral, así como los correspondientes a tasas, cánones o arbitrios derivados de la prestación de servicios dotacionales, tales como la depuración de aguas residuales, recogida de basuras y cualesquiera otros que existan actualmente o puedan implantarse en el futuro.

DECIMOCTAVA.- Pacto de Retroventa

La Autoridad Portuaria de Huelva se reserva el derecho a recuperar todo o parte de la cosa vendida, con obligación de cumplir lo expresado en el artículo 1.518 del Código Civil, durante un plazo de 10 años, en los siguientes supuestos:

1.- Cuando se destinen los terrenos para un uso distinto al pactado siempre que no hubiese obtenido autorización expresa formal de la Autoridad Portuaria para su alteración o modificación por necesidades nuevas o causas imprevistas.

2.- Cuando quedasen terrenos excedentes o sobrantes debido a la no ejecución, total o parcial, del Proyecto presentado en la fase de licitación una vez ejecutada las inversiones previstas en el Proyecto presentado y en todo caso transcurrido el plazo de cuatro años desde la adjudicación.

2.- En caso de transmisión no autorizada de los bienes.

DECIMONOVENA.- Cláusula de Garantía.

El adjudicatario queda obligado a destinar los bienes adjudicados al fin expresado en su propuesta durante el plazo en ella señalado y a garantizar el volumen de tráfico también expresado en la propuesta.

El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a la correspondiente indemnización de daños y perjuicios que quedan fijados en el importe del 25% del valor actualizado del precio de venta.

No obstante, la Autoridad Portuaria de Huelva podrá autorizar la modificación de usos y de los volúmenes de tráfico exigibles cuando constate la existencia de necesidades nuevas o causas imprevistas.

Asimismo, el adjudicatario queda obligado a mantener la titularidad del bien por un periodo de al menos cinco (5) años, sin perjuicio de que la Autoridad Portuaria de Huelva, en ese mismo periodo, en función del interés portuario y previa solicitud del interesado, pueda autorizar su transmisión a terceros.



Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

VIGESIMA.- Régimen de impugnación de acuerdos y normas supletorias.

La resolución que dicte el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva al decidir sobre las reclamaciones efectuadas y al adjudicar el concurso, agotan la vía administrativa de acuerdo a lo previsto en el artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, por lo que de conformidad a lo establecido en artículo 123 del precitado texto legal, contra las mismas podrán los interesados interponer potestativamente el oportuno recurso de reposición ante el propio Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución de que se trate, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, resultando competente para conocer de los recursos la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8º y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

VIGESIMOPRIMERA.- Disposición Final.

En todo lo no previsto en las anteriores cláusulas será de aplicación la legislación aplicable en materia de dominio público y, supletoriamente, la legislación administrativa general.

El Director,

Fdo.: Alfonso Peña López-Pazo

Documento firmado y fechado electrónicamente

El presente documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en sesión de fecha 30 de junio de 2025

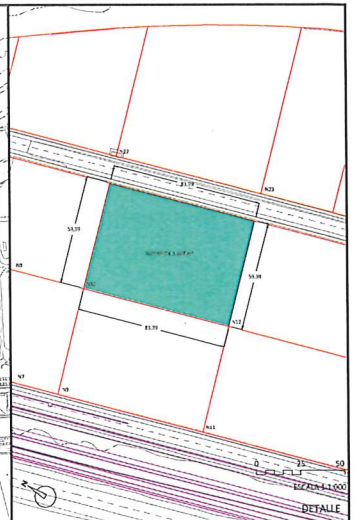
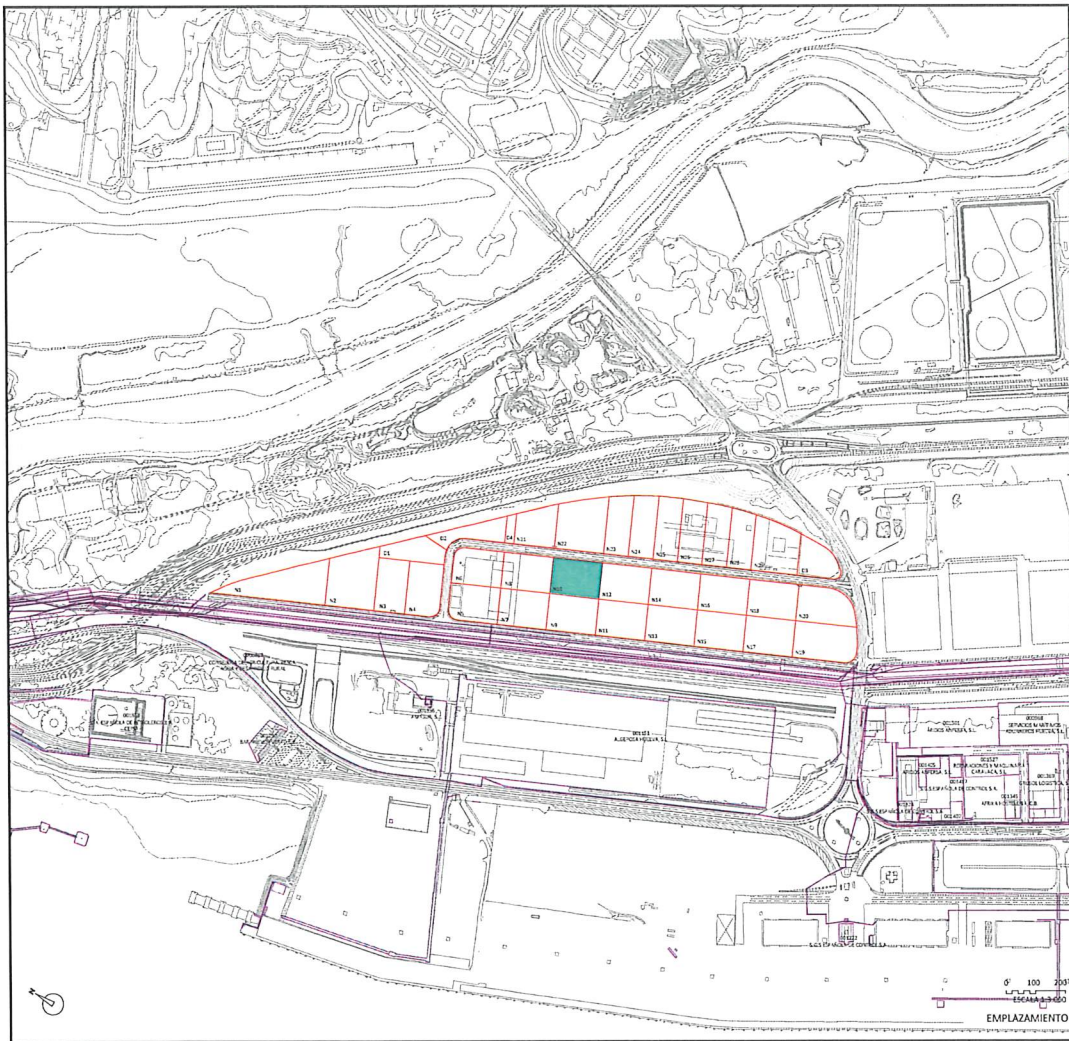
Huelva, 1 de julio de 2025

El Secretario General



Fdo. Fco. Javier Capitán Márquez

ANEXO N° I.- Plano



Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

PLANO DEL CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA N10 DE LA FINCA VILAFRA, PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

ANEXO N° II.- INFORME URBANISTICO



Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

INFORME URBANÍSTICO DE LA PARCELA N10 DE LA FINCA DE VILLAFRIA

En Pleno celebrado en el Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, el 27 de Marzo de 2006, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle y Parcelación complementaria de la UE. 1, Manzana 12 de las NN.SS. de Planeamiento de Palos de la Frontera, conteniendo los parámetro urbanísticos de la Modificación Puntual N° 18 de dichas NN.SS., aprobada definitivamente por la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo el 30 de Enero de 2004. Así mismo, también se recoge en el Estudio de Detalle las prescripciones establecidas por el informe emitido con fecha 4 de Enero de 2006 por la Unidad de Carreteras en Huelva de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental en relación con el "Proyecto de Construcción de enlace en la N-442 PK. 7+100 (Huelva)". (Referencia del proyecto 33-H-3140).

En base al documento de planeamiento anteriormente citado, la situación urbanística de la finca de Villafria es la siguiente:

- Superficie total de la UE- N° 1 manzana 12198.799,00 m2.
- Edificabilidad total (0,7 m2/m2)139.159,30 m2.
- Superficie de viario interno9.529,00 m2.
- Superficie de parcelas Industrial o terciario150.970,00 m2.
- Superficie de parcelas terciario y social11.453,00 m2.
- Zona verde franja de 30 m. paralelo a la N-442 26.847,00 m2.

USO DE LA PARCELA:

La parcela N10 es de uso Industrial y Terciario, con usos pormenorizados compatibles con la actividad portuaria próxima, definidos como industria ligera, pequeña industria y almacenamiento, además de:

- Comercial, oficinas.
- Servicios del automóvil.
- Equipamiento deportivo.
- Otros.

PARÁMETROS URBANÍSTICOS:

- Altura máxima de la edificación: Cinco plantas o 20 metros en Dotacional, Terciaria y Social; el resto dos plantas. Se permiten sobre dicha altura elementos puntuales icónicos o funcionales, acordes e integrados en la propuesta total. La altura máxima

se medirá desde la cota de acceso principal a la edificación a la cara inferior del plano de su cubierta.

- Se puede segregar parcelas hasta un mínimo de 750 m2.
- Se puede agrupar parcelas sin límite máximo de superficie.
- Retranqueos de línea de edificación en fachada principal a 7,50 metros de la línea de parcela y de los linderos medianeros 5 metros.
- Retranqueos de línea de edificación en fachadas laterales y posterior a 5 metros de la línea de parcela.
- En el caso de segregación o agrupación de parcelas hay que respetar los retranqueos descritos. No teniendo que dejar 5,00 metros entre parcelas segregadas o agrupadas, pudiendo compartir medianera común.
- Se permite la construcción de sótanos o semisótanos sin que tales espacios consuman capacidad edificatoria, distanciándose del linderos de fachada principal 7,50 metros, y de los linderos medianeros y posterior 5 metros.
- En semisótano, la máxima altura media en la cara superior de su techo no excederá de 1,00 metro sobre la rasante de la parcela en el punto medio de su fachada de acceso.
- La altura mínima en sótano y semisótano será de 2,50 metros.
- En caso de segregación, toda parcela nueva, tendrá una fachada mínima al viario de acceso de 15 metros.

La superficie de la parcela y su edificabilidad es la siguiente:

Nº de parcela	Superficie parcela (m2)	Superficie edificable (m2)
N10	5.038	4.245

El Jefe del D.D.P.P

Fdo.: César Vera González

Documento firmado y fecha electrónicamente



Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

ANEXO N° III.- Modelo de declaración responsable para la acreditación de la documentación requerida en el sobre n° 1

D./D.ª _____, con D.N.I. número _____ actuando,

☐ En nombre propio

☐ En condición de [ADMINISTRADOR/APODERADO SOLIDARIO/APODERADO MANCOMUNADO] representación de [RAZÓN SOCIAL DEL TERCERO], con CIF [CIF], conforme consta en la escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de [INDICAR] con fecha de [INDICAR] y número de protocolo [INDICAR], poder que se declara vigente y suficiente, por comprenderse entre las facultades otorgadas la de [INDICAR].

DECLARO

1.- Que conozco y acepto de manera íntegra e incondicionada lo previsto en el Pliego que rige este concurso, documentos que considera suficientes tanto para la confección de su proposición como para el posterior desarrollo del objeto de la concesión. Asimismo, se comprometo a:

- (i) Mantener vigente la documentación requerida notificando a la APH cualquier modificación que se produzca con posterioridad a la presentación de la propuesta, así como durante la vigencia de la misma de otorgarse la concesión.
- (ii) Participar en cualquier iniciativa que la APH promueva para la mejora de la calidad de los servicios portuarios y comerciales en general y del servicio objeto de este PLIEGO en particular.

2.- Que, de actuar en representación de tercero, la sociedad a la que represento dispone de plena capacidad de obrar, y que ostento la debida representación para la presentación de la presente proposición

3.- Que concurre a la licitación:

☐ Individualmente

☐ Conjuntamente con [TERCEROS CON LOS QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA] aportando junto con la presente declaración el preceptivo compromiso. De concurrir con otros se deberá presentar una declaración responsable por cada uno de ellos.

4.- Que el licitador cumple todas las condiciones exigidas legalmente en este Pliego, y que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el sector público, relacionadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, estando asimismo al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.- Que cuenta con la solvencia necesaria para formalizar la enajenación.

6.- Que la composición accionarial o de participaciones del licitador en el momento de presentación de la propuesta es la siguiente:

INDICAR

7.- Que de tratarse de una empresa extranjera, se somete expresamente a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

8.- Que aporta, junto con la presente declaración, el documento acreditativo de la constitución de la fianza requerida.

9.- Que conoce que las notificaciones que se practiquen en el concurso se realizarán preferentemente de forma electrónica a través de correo electrónico, sin perjuicio de lo cual manifiesta que los datos para practicar de forma distinta toda clase de requerimientos, comunicaciones y notificaciones con los efectos jurídicos establecidos por la Ley, son los siguientes:

- Persona de contacto
- Domicilio social
- Teléfono
- Correo electrónico

10.- Que todos los datos contenidos en la presente declaración responsable son ciertos y veraces, asumiendo la responsabilidad de la inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato y/o de la falta de la presentación de la documentación acreditativa requerida, así como de su



Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

presentación incompleta, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

11.- Que me comprometo a aportar los documentos acreditativos de lo declarado, en cualquier momento que así lo solicite la APH y en todo caso, en el supuesto de que su propuesta sea seleccionada los aportará íntegramente en los términos establecidos en este pliego, asumiendo plenamente las consecuencias de su incumplimiento o de su cumplimiento defectuoso.

Lugar, fecha y firma

ANEXO Nº IV.- Modelo de aval bancario para la garantía provisional

La Entidad (razón social de la Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca)
.....
.....C.I.F.
.....con domicilio encalle/plaza/avda.....
.....C.P.....y en su nombre
(nombre y apellidos de los Apoderados).....
.....
.....con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la
representación que figura en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del
avalado):.....
.....C.I.F./N.I.F.....
en virtud de lo dispuesto en el Pliego regulador del concurso para la enajenación de la parcela N 10
de la finca Villafria por importe de (en letra)
.....Euros (en
cifra).....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división a que se refiere el art. 1.830 del Código Civil y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Autoridad Portuaria de Huelva, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo. Este aval tendrá validez hasta que la Autoridad Portuaria de Huelva o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello, resuelva expresamente su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos, con el número

(lugar y fecha)

(razón social de la Entidad)

(firmas de los Apoderados que deberán estar legitimadas
por fedatario público)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

(El Aval deberá presentarse bastantado por los Servicios Jurídicos del Estado o
intervenido por fedatario público)



Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

ANEXO V.- Modelo de certificado de seguro de caución

CERTIFICADO NÚMERO:

La Entidad (razón social de la Entidad Aseguradora)
.....(en adelante asegurado), C.I.F. con domicilio en
.....calle/plaza/avda.....C.P.....y
en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)..... con
poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación que figura
en la parte inferior de este documento,

ASEGURA

A (nombre y apellidos o razón social del tomador del seguro).....
C.I.F./N.I.F.....en concepto de tomador de seguro ante la Presidencia de la
Autoridad Portuaria de Huelva, (en adelante asegurado), hasta el importe de (en letra).....
.....Euros (en cifra)..... en los términos y
condiciones establecidos en el Pliego regulador del Concurso para la enajenación de la parcela N 10 de la
finca Villafría

El asegurador declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del
Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el
contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su
obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del
seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento por la Autoridad
Portuaria de Huelva, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector
Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Autoridad Portuaria de Huelva o quién en su
nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo
establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(lugar y fecha).....
(razón social de la Entidad)
(firmas de los Apoderados que deberán estar legitimadas
por fedatario público)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DEL ESTADO

Provincia:	Fecha:	Número o Código:
------------	--------	------------------

(La constitución del seguro de caución deberá acreditarse en documento bastantado por los Servicios
Jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público).

ANEXO N° VI.- Modelo de proposición económica

D. con residencia en
..... Provincia
de.....C/..... N°..... con DNI.
n°en nombre (propio o de la
Empresa).....enterado de la
convocatoria del concurso promovido por la Autoridad Portuaria de Huelva para la
ADJUDICACIÓN Y POSTERIOR VENTA DE LA PARCELA DE LA FINCA
VILLAFRÍA N10, y conocidas las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación
de dicho concurso, expone su interés en participar en el mismo de acuerdo con las
estipulaciones que en el pliego de condiciones que ha sido publicado y a tal efecto formula la
siguiente propuesta de compra del lote:

Superficie	Precio mínimo	Proposición	
		Incremento (€/m2)	Total (€/m2)
5.038 m2	102,00 €/m2		

Huelva,.....de de 2025

(Fecha y firma del Proponente)